

Expediente: **949/14-I1**

Carátula: **ESPECHE RICARDO Y OTROS C/ FERNANDEZ ARGELIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **11/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 949/14-I1



H20702572095

JUICIO: ESPECHE RICARDO Y OTROS c/ FERNANDEZ ARGELIA MERCEDES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 949/14-I1.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N°452 AÑO
2022

CONCEPCIÓN, 10 de Noviembre de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **“ESPECHE RICARDO Y OTROS c/ FERNANDEZ ARGELIA MERCEDES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 949/14-I1”, y**

CONSIDERANDO

Que en autos se presenta a fs. (02), el Sr. **ESPECHE, LUIS RICARDO, D.N.I. N° 11.007.156**, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión desempleado, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 745 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos, en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro.-

Conforme constancias de informes de fechas 02/07/2020 y 02/08/2021, acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado y la conformidad brindada por el Sr. Fiscal a través de informe de fecha 05/10/2022, con ingreso el 11/10/2022, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO

I- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de **ESPECHE, LUIS RICARDO, D.N.I. N° 11.007.156**, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión desempleado, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 745 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, quien será representado por el letrado Fernández, Cristian Iván, MP 798 C.A.S., para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-

II- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 10/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.